

ACUERDO N° 14
(De octubre 31 de 2018)

“Por medio del cual se emite concepto favorable al Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado VIDASINU del Municipio de Montería, para la vigencia fiscal comprendida entre 1º de enero al 31 diciembre de 2019”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VIDASINU EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
ESTATUTARIA, Y**

CONSIDERANDO:

- Que en la Junta Directiva de la ESE VIDASINU fue constituida de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1876 de 1994 y ratificada mediante Acta N° 001 de septiembre 27 del 2002.
- Que el artículo 11 Numeral 4 Decreto N° 1876 de 1994, faculta a la Junta Directiva para Analizar y aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos y de Inversión anual de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de la vigencia.
- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 115 de 1996, una vez sea aceptado el Proyecto de e Presupuesto de Ingresos, Gastos y de Inversión por la Junta Directiva de la ESE VIDASINU, deberá enviarse al Concejo Municipal de Políticas Fiscal - COMPFI, para su respectivo estudio y posterior aprobación.
- Que, en mérito a lo anterior,

ACUERDA:

I. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º: Emitir Concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Renta e Ingresos de la ESE VIDASINU del Municipio de Montería, para la vigencia fiscal comprendida entre 1º de enero al 31 diciembre de 2019”, en la suma de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MC/CTE. (\$53.705.000.000), así:

0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1000	INGRESOS CORRIENTES	53.604.000.000
2000	INGRESOS DE CAPITAL	101.000.000
	TOTAL INGRESOS	53.705.000.000



14

II. PRESUPUESTO DE GASTO E INVERSION

A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	45.000.000.000
B	GASTO DE OPERACIÓN COMERCIAL	8.705.000.000
C	SERVICIO DE LA DEUDA	0
D	GASTOS DE INVERSIÓN	0
E	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS	53.705.000.000

ARTICULO 3º: Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1994, de la Ley 225 de 1995, Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, y deben aplicarse en armonía con estas.

CAMPO DE APLICACION

de
m. p. 15

14

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 5°: El Presupuesto de Ingresos contiene la disponibilidad inicial, la estimación de ingresos corrientes e Ingresos de Capital que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal, estos Ingresos deberán ser consignados en la Tesorería de la entidad, por quienes estén encargados de su recaudo.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTICULO 6: El presupuesto de gastos incluye las apropiaciones para Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación comercial, Servicio de deuda y Gastos de Inversión. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificados de Disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con Registro Presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del Tesoro de la Entidad que se adquirieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTICULO 7º: Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones

14

la
res

“Por medio del cual se emite concepto favorable al Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado VIDASINU del Municipio de Montería, para la vigencia fiscal comprendida entre 1º de enero al 31 diciembre de 2019”

DEL PROGRAMACION DEL FLUJO DE CAJA

La programación del flujo de Caja estará clasificada en la misma forma del Presupuesto General y será elaborado por la Tesorería, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Superior de Política Económica y Social, tendrá como límite máximo el valor del Presupuesto aprobado por el COMPEI.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los capítulos, serán aprobados por el COMFIS y su desagregación corresponderá al Gerente mediante Resolución quien informará a la Junta Directiva en la reunión subsiguiente.

1) Que la Tesorería estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;

ACUERDO N° 14
(De octubre 31 de 2018)

“Por medio del cual se emite concepto favorable al Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado VIDASINU del Municipio de Montería, para la vigencia fiscal comprendida entre 1º de enero al 31 diciembre de 2019”

2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el COMPTF o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;

3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Gerente podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

Quando el Gerente se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Resolución las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

ARTICULO 16: Concédase facultades a la Gerente de la Empresa Social del Estado VIDASINU para realizar los movimientos de traslado, crédito y contra créditos al Presupuesto General de la Empresa, para los cual expedirá Resolución, sin que se modifique el monto total de las apropiaciones de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la deuda y Gastos de Inversión aprobados.

ARTICULO 17°: La Modificaciones a la desagregación del Presupuesto General de la Empresa, se hará mediante Resolución expedida por la Gerente, sin que modifique el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la deuda y Gastos de Inversión aprobados por el COMPEI

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 18°. El Gerente deberá expedir por Resolución la desagregación del Presupuesto General de la Empresa de conformidad con lo establecido en el Decreto 115 de 1996.

ARTICULO 19: Envíese el Proyecto de e Presupuesto de Ingresos, Gastos y de Inversión aceptado por la Junta Directiva de la ESE VIDASINU, al Concejo Municipal de Políticas Fiscal - COMPFI, para su respectivo estudio y probación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 115 de 1996.

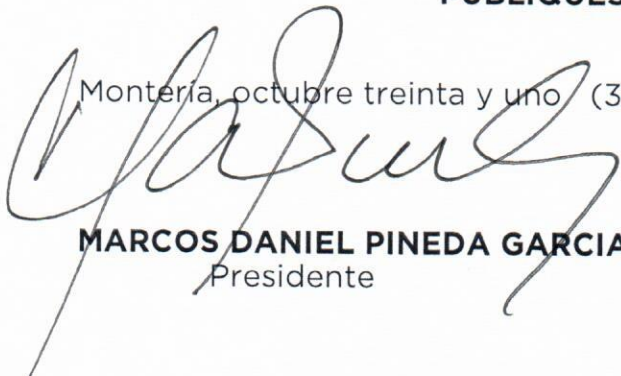
ACUERDO N° 14
(De octubre 31 de 2018)

"Por medio del cual se emite concepto favorable al Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado VIDASINU del Municipio de Montería, para la vigencia fiscal comprendida entre 1º de enero al 31 diciembre de 2019"

ARTICULO 20º: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Montería, octubre treinta y uno (31) de dos mil dieciocho 2018.



MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA
Presidente



NAYIBE LUCIA JULIO SIMANCA
Secretaria

ACTA DE COMPFI No. 012 DE 2018
(octubre 31 de 2018)

En el Municipio de Montería, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2018, se reunió en la sala de juntas de la Alcaldía Municipal, el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMPFI- en cumplimiento de la Resolución No. 0219 de abril 13 de 2016 y la Resolución No. 0298 de mayo 13 de 2016.

ASISTENTES

Dr. MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA - Alcalde, quien lo preside

Dra. KARINA MARIA OTERO BUELVAS, Secretaria de Hacienda, quien hace las veces de Secretaria General del COMPFI.

Dr. FRANCISCO BURGOS LENGUA, Secretario de Planeación.

Dr. LEONARDO ANDRADES HOYOS, Tesorero.

Dra. MARCEDIA PADRON ACOSTA, Coordinadora Financiera y de Presupuesto

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Presentación del Proyecto de Presupuesto de la Empresa Social del Estado VIDASINU vigencia fiscal 2019.
3. Aprobación del Presupuesto ESE VIDASINU vigencia 2019.
4. Propositiones y varios

DESARROLLO

1. Se verificó el quórum y respondieron a lista todos sus integrantes.
2. En desarrollo de la reunión, el Secretario del COMPFI Karina María Otero Buelvas, presentó el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos y su justificación económica de la empresa social del estado "VIDASINU" del Municipio de Montería para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 el cual fue radicado el día 31 de Octubre de 2018, por parte de la Dra. NAYIBE LUCIA JULIO SIMANCA, Gerente de la ESE.

Se procede a leer la Justificación económica para preparar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE VIDASINU, la cual comprende el marco normativo, las políticas financieras, lineamientos a seguir y los rubros que conforman dicho presupuesto, de la siguiente forma:

Para la vigencia 2019, se espera recaudar la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE \$53.705.000.000.00**, valor que se estima haciendo un análisis del comportamiento de la ejecución de Ingresos.

ACTA DE COMPFI No. 012 DE 2018
(octubre 31 de 2018)

de los últimos 5 años y la ejecución con corte a septiembre, proyectando el último trimestre de 2018.

Es importante resaltar que el rubro régimen subsidiados es uno de los ingresos más importantes de la ESE, toda vez que representa el **76%** del total de los ingresos, provienen de la prestación del servicio a los afiliados del régimen subsidiado contratados con la Empresas Prestadoras de Servicio en salud (EPSS), se espera recaudar por este concepto la suma de **\$ 52.524.000.000**.

Los demás rubros como son régimen contributivo, seguros obligatorios de accidente de tránsito (SOAT), régimen especial, otros servicios de salud, otros ingresos corrientes y rendimientos por operaciones financieras, se proyectan teniendo en cuenta la participación de estos en el total del presupuesto y el comportamiento durante la vigencia.

Para la programación del Presupuesto de gastos se proyectan en la suma **\$53.705.000.000.00**. En cumplimiento con el principio de unidad de caja, con los recaudos que se obtenga por concepto de los diferentes ingresos y recursos de capital, se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas el presupuesto de gasto de la ESE VIDASINU.

En la programación de los gastos, se contemplan todos los necesarios que permitan el normal funcionamiento de la ESE, en relación a sus actividades y proyectos incluidos en Plan Operativo programado para la vigencia 2019; se priorizan la Planta de Personal definida para la vigencia 2019 con un incremento del 4%, se incluye el 5% de mantenimiento hospitalario definido en la Ley 100/93, los servicios públicos, los pasivos exigibles de la vigencia como sentencias y conciliaciones y demás gastos que por norma se deban incluir.

3. Aprobación Presupuesto ESE VIDASINU.

Una vez analizado la justificación presentada por la Gerente Doctora NAYIBE JULIO SIMANCA, el COMPFI aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE VIDASINU para la vigencia 2019, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTO DE LA ESE VIDASINU

PRESUPUESTO DE INGRESOS

NUMERAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	53.705.000.000
11	INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	53.604.000.000

ACTA DE COMPFI No. 012 DE 2018
(octubre 31 de 2018)

12	INGRESOS DE CAPITAL	101.000.000
----	---------------------	-------------

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

2	GASTOS	53.705.000.000
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	45.000.000.000
B	GASTOS DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	8.705.000.000
C	DEUDA PUBLICA	0
D	INVERSIÓN	0

4. Propositiones y varios.

De acuerdo a lo establecido en artículo 18 de Decreto 115 de 1996, el Comité autoriza a la Junta Directiva para que apruebe mediante Acuerdo las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los capítulos, que afecten al presupuesto aprobado por el COMPFI para la vigencia 2019, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de La Empresa sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones iniciales, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, Ordenanza y Acuerdos.

Continúa la intervención de la Secretaria de Hacienda comentando que, agotado el orden del día, siendo las 5:00 p.m. del treinta y uno (31) de octubre de 2018, se da por terminada la reunión.

MIEMBROS CON VOZ Y VOTO

MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA
Alcalde Municipal

KARINA MARIA OTERO BUELVAS
Secretaria de Hacienda

MARCEIDIA PADRON ACOSTA
Presupuesto

FRANCISCO BURGOS LENGUA
Secretaria de Planeación

LEONARDO ANDRADES HOYOS
Tesorero General